

116.5 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 6.010,13 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de tres años.

- 53/03. Caza. Sofía Díez Sandoval. Princesa, 2, 2.^º A. Murcia. Art. 115.17 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 751,27 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 60/03. Caza. Juan José García Piñero. Calle Monte Calvario, 1, 3, Águilas. Art. 114.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 100,10 euros.

- 72/03. Caza. José Martínez Ruiz. Calle Totana, 3, 9.^º, Cartagena. Art. 110.1 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 60,10 euros.

- 14/03. Pesca. Dadko Dimitrov Chochev. Los Confines, s/n., Calasparra. Art. 118.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 15/03. Pesca. Dimitov Bankov Sirakov. Los Confines, s/n. Calasparra. Art. 118.4 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Sanidad

14175 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 14.175, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 292, de fecha 19-12-2003, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 2. Objeto del contrato.

Donde dice: b) Obras de descripción de un Centro de Salud en Molina de Segura (Barrio de San Roque), Murcia.

Debe decir: b) Obras de construcción de un Centro de Salud en Molina de Segura (Barrio de San Roque) Murcia.

En el punto 5. Adjudicación.

Donde dice: Anualidad 2004 - 1.660.003,00 euros.

Debe decir: Anualidad 2004 - 1.660.003,50 euros.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14185 Notificar diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente ANUNCIO se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200355180942	Transportes J.J. Conesa, S.L.	Murcia	3.005,06 €
200355111228	Tecón Construcciones y Promociones, S.L.	Murcia	7.500 €
200355121230	Promociones e Inversiones Típolis, S.L. (responsable solidaria)	Churra (Murcia)	1.502,54 €
200355111090	Calzados Ramón y Baño, S.L.	Alhama de Murcia	2.410 €
200355111234	REALCEC, S.L.L. (Cartagena)	Los Belones	3.006 €

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o feda-tario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 5 de diciembre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14203 Notificar al trabajador accidentado, la Orden de la Excma. Sra. Consejera, de Trabajo, Consumo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200355130363 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen